

Toluca, México, a 08 de junio de 2021.

**REPRESENTANTE LEGAL**  
**DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA**  
**RECICLADO DE ENVASES INDUSTRIALES S. DE R.L. DE C.V.**  
**PRESENTE**

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 23 de marzo del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada RECICLADO DE ENVASES INDUSTRIALES S. DE R.L. DE C.V., a través de su Representante Legal solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

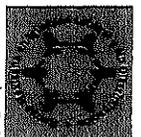
**RESULTANDO**

1. Que con fecha 24 de febrero de 2017, esta Delegación Federal, emitió la Autorización No. 15-I-201-17, mediante oficio No. DFMARNAT/1158/17, a nombre de la persona moral denominada RECICLADO DE ENVASES INDUSTRIALES S. DE R.L. DE C.V.; para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
2. Que con fecha 03 de diciembre de 2018, mediante el oficio No. DFMARNAT/7129/2018, esta Delegación Federal, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-201-17, a nombre de la persona moral denominada RECICLADO DE ENVASES INDUSTRIALES S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por ampliación del parque vehicular.
3. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 23 de marzo de 2021, la persona moral denominada RECICLADO DE ENVASES INDUSTRIALES S. DE R.L. DE C.V., que se ubica en Avenida Estado de México S/N, Colonia Ampliación las Torres 2ª Sección, Tultitlan, Estado de México C.P. 54942, a través de su Representante Legal, el C. Jorge Alberto Tinoco Fuerte solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, el cual se registró con la Bitácora No. 15/HS-0490/03/21, y;
4. Que con fecha 25 de marzo de 2021, esta Secretaría emitió el oficio No. DFMARNAT/1183/2021, mediante el que se le solicita información y documentación complementaria a la persona moral denominada RECICLADO DE ENVASES INDUSTRIALES S. DE R.L. DE C.V., la cual consistió en lo siguiente:

- Presentar Fotografías legibles del vehículo completo (al menos 3, una de frente, otra de costado y una trasera), y en las cuales sea claramente visible la placa de circulación de cada una de las siguientes unidades:

PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODEL O	CARGA ÚTIL
52AK4L	2NKMHY7X27M310903	CAJA CERRADA	2007	12 TON
56AK2D	2FZACFCP73AL66914	CAJA SECA	2003	12 TON
57AK2D	2FZACFCS17AY85883	CAJA SECA	2007	12 TON

- Presentar Copia simple del permiso completo que emite la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que incluye las características de cada vehículo y el listado de residuos peligrosos a transportar, de cada una de las siguientes unidades:



PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODEL O	CARGA ÚTIL
52AK4L	2NKMHY7X27M310903	CAJA CERRADA	2007	12 TON
56AK2D	2FZACFCP73AL66914	CAJA SECA	2003	12 TON
57AK2D	2FZACFCS17AY85883	CAJA SECA	2007	12 TON

5. Que el 11 mayo de 2021, fue notificado legalmente el oficio No. DFMARNAT/1183/2021 de fecha 25 de marzo de 2021.

6. Que el periodo para entregar la información y documentación complementaria requerida a la persona moral denominada RECICLADO DE ENVASES INDUSTRIALES S. DE R.L. DE C.V., mediante oficio No. DFMARNAT/1183/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, transcurrió del 12 al 25 de mayo de 2021.

7. Que el al 25 de mayo de 2021, la persona moral denominada RECICLADO DE ENVASES INDUSTRIALES S. DE R.L. DE C.V., a través de su Representante Legal, ingresó la información y documentación solicitada mediante oficio No. DFMARNAT/1183/2021 de fecha 25 de marzo de 2021., y;

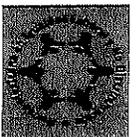
#### **CONSIDERANDO**

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII, 28 Fracciones II y XIII, 2 Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Delegación es competente, para conocer y resolver la petición realizada por la persona moral referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada RECICLADO DE ENVASES INDUSTRIALES S. DE R.L. DE C.V., a través de su Representante Legal, presentó la siguiente documentación:
  - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,343.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N).
  - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado,

Por lo que esta Delegación Federal en uso de sus facultades y atribuciones,

#### **RESUELVE**

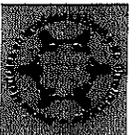
**PRIMERO.-** Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-201-17, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:



**VEHÍCULOS AUTORIZADOS**

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2017	09AB6U	3HAMMAARX6L243072	CAJA CERRADA	2006	12 TON
002/2018	56AK2D	2FZACFCP73AL66914	CAJA SECA	2003	12 TON
003/2018	57AK2D	2FZACFCST7AY85883	CAJA SECA	2007	12 TON
004/2021	52AK4L	2NKMHY7X27M310903	CAJA CERRADA	2007	12 TON
005/2021	56AK2D	2FZACFCP73AL66914	CAJA SECA	2003	12 TON
006/2021	57AK2D	2FZACFCST7AY85883	CAJA SECA	2007	12 TON

**Condicionante No. 01** La presente Autorización acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Amoniaco Anhidro UN1005; Dimetilamina Anhidra UN1032; Eter Etil Metílico UN1039; Sulfuro de Hidrogeno (Ácido Sulfhídrico) UN1053; Oxigeno Liquido Refrigerado UN1073; Acetona UN1090; Acetatos de Butilo UN1123; Adhesivos UN1133; Destilados de Alquitrán de Hulla Inflamable UN1136; Carbonato de Metilo UN1161; Etanol (Alcohol etílico) o Etanol en solución (alcohol Etílico en solución) UN1170; Acetato de Etilo UN1173; Gasóleo o Combustible para motores Diésel o aceite Mineral para caldeo Ligero UN1202; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta inflamable UN1210; Isopropanol (Alcohol Isopropilico) UN1219; Oxido de Mesitilo UN1229; Formiato de Metilo UN1243; Pintura o Productos para pintura UN1263; Productos de Perfumería UN1266; Petróleo Bruto UN1267; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. (aceites lubricantes, solventes orgánicos) UN1268; Aceite de pino UN1272; Acetato de N-Propilo UN1276; Tolueno UN1294; Vinil Etil Eter Estabilizado UN1302; Xilenos UN1307; Naftaleno Bruto o Naftaleno Refinado UN1334; Azufre UN1350; Carbón Animal o Vegetal UN1361; Carbón Activado UN1362; UN1604 Etilendiamina, UN1641 Oxido de Mercurio, UN1719 Líquidos Alcalinos Cáusticos N.E.P. (Ácido Crómico), UN1748 Hipoclorito de Calcio Seco O Mezcla de Hipoclorito de Calcio Seco, UN1756 Fluoruro Crómico Solido, UN1759 Solido Corrosivo N.E.P. (Hidróxido de Sodio, Alcalis) UN1760 Líquido Corrosivo N.E.P., UN 1789 Ácido Clorhídrico, UN1802 Acido Perclórico, UN1805 Ácido Fosfórico Liquido, UN1824 Hidróxido Sódico En Solución, UN1828 Cloruros de Azufre, UN1830 Ácido Sulfúrico, UN1832 Ácido Sulfúrico Agotado, UN1845 Dióxido de Carbono Solido (Hielo Seco), UN1906 Lodos Ácidos, UN1962 Etileno Comprimido, UN1971 Metanol Comprimido O Gas Natural Comprimido Con Alta Proporción de Metano, UN1987 Alcoholes N.E.P.(Metanol, Etanol, Butanol), UN1993 Líquido Inflamable N.E.P. (Thinner), UN2030 Hidrato de Hidrazina o Hidrazina En Solución Acuosa, UN2031 Ácido Nítrico, UN2032 Ácido Nítrico Fumante Rojo, UN2054 Morfolina, UN2067 Fertilizantes A Base de Nitrato de Amonio, UN2186 Cloruro de Hidrogeno Liquido Refrigerado, UN2187 Dióxido de Carbono Liquido Refrigerado, UN2201 Óxido Nitroso Liquido Refrigerado, UN2261 Xilenoles, UN2299 Dicloroacetato de Metilo, UN2361 Diisobutilamina, UN2446 Nitrocresoles, UN2463 Hidruro de Aluminio, UN2506 Sulfato Acido de Amonio, UN2628 Fluoroacetato de Potasio, UN2715 Resinato de Aluminio, UN2758 Plaguicida A Base de Carbamato Líquido Inflamable Toxico, UN2763 Plaguicida A Base de Triazina Solido Liquido, UN2771 Plaguicida A Base de Tiocarbamato Solido Toxico, UN2783 Plaguicida A Base de Organofosforo Solido Toxico, UN2784 Plaguicida A Base de Organofosforo Líquido Inflamable Toxico, UN2876 Resorcinol, UN2880 Hipoclorito Calcio Hidratado o Hipoclorito Cálcico Hidratado En Mezcla, UN2902 Plaguicida Líquido Toxico N.E.P. (Drazoxolon), UN2921 Solido Corrosivo Inflamable N.E.P. (Cromato de Potasio), UN2923 Solido Corrosivo Toxico N.E.P. (Yodo), UN3066 Pintura o Productos Para Pintura, UN3077 Sustancias Solida Potencialmente Peligrosa Para El Medio Ambiente N.E.P. (Lodos Textiles, Resinas Epóxicas, Medicamentos Caducos, Combustibles Alterno Solido), UN3082 Sustancia Liquida Potencialmente Peligrosa Para El Medio Ambiente



N.E.P. (Hidrocarburos Barniz); para **06 (seis) unidades**, con una capacidad de carga por viaje de **72 (setenta y dos) toneladas**. Con domicilio en **Avenida Estado de México S/N, Colonia Ampliación las Torres 2ª Sección, Tultitlan**, Estado de México C.P. 54942.

**SEGUNDO.-** El Representante Legal deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-201-17, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

**TERCERO.-** Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-201-17, emitida por esta Delegación Federal, mediante el oficio No. DFMARNAT/1158/17 de fecha 24 de febrero de 2017, así como sus modificaciones.

**CUARTO.-** En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

**QUINTO.-** El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el Representante Legal la persona moral denominada RECICLADO DE ENVASES INDUSTRIALES S. DE R.L. DE C.V. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

**ATENTAMENTE**

  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
(ESTADO DE MÉXICO)**

**ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, mediante oficio No. 01243 de fecha 28 de noviembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.p.- Ricardo Ortiz Conde Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT  
Ing. Federico Ortiz Flores, Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría, Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México  
Expediente

JEM/JJB

Bitácora: 15/HS-0490/03/21

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.*

